



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 003 -2015-SUNAT/800000

DESCONCENTRA COMPETENCIA PARA LA ENCARGATURA EN CARGOS NO CONSIDERADOS DE CONFIANZA, EN LOS CASOS DE AUSENCIA TEMPORAL DEL TITULAR

Lima, 13 FEB. 2015

CONSIDERANDO:

Que el numeral 73.1 del artículo 73° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que el numeral 73.2 del citado artículo dispone que el suplente sustituya al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que de otro lado, el numeral 74.1 del artículo 74° de la referida Ley establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en dicha Ley;

Que de acuerdo con el numeral 74.2 del mencionado artículo, por la desconcentración, los órganos de dirección de las Entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que el inciso g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatorias, establece como función de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas efectuar la designación de los cargos directivos en los órganos bajo su dependencia, salvo las competencias asignadas al Superintendente Nacional;



Que en tal sentido, resulta conveniente desconcentrar en el Intendente Nacional de Administración, Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, Intendente Nacional de Recursos Humanos, Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna, Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Jefe de la Oficina de Supervisión Operativa, Jefe de la Oficina de Coordinación Administrativa, Gerentes de Soporte Administrativo y Jefes de Oficinas de Soporte Administrativo, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza, cuando corresponda, en los casos de ausencia temporal del titular;

Que como consecuencia de lo señalado en el considerando precedente, resulta necesario dejar sin efecto la desconcentración efectuada por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N.° 003-2012-SUNAT/400000;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a la facultad conferida por el inciso g) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014-SUNAT y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desconcentrar en el Intendente Nacional de Administración, Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, Intendente Nacional de Recursos Humanos, Intendente Nacional de Asesoría Legal Interna, Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, Jefe de la Oficina de Supervisión Operativa, Jefe de la Oficina de Coordinación Administrativa, Gerentes de Soporte Administrativo y Jefes de Oficinas de Soporte Administrativo, la competencia para encargar a los suplentes de los titulares de los cargos directivos de las unidades orgánicas que les son jerárquicamente dependientes y que no son considerados de confianza, cuando corresponda, en los casos de ausencia temporal del titular.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la desconcentración efectuada por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración Interna N.° 003-2012-SUNAT/400000.

Regístrese y comuníquese.



RICARDO AKURO TOMA OYAMA
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y
Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIENAL

